



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP2676_3: Realizar procesos de modificación de tatuaje”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2676_3: Realizar procesos de modificación de tatuaje.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Realizar procesos de modificación de tatuaje, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Revisar la información de la ficha de cliente, el consentimiento informado, las condiciones de la cabina de trabajo y el resto de medidas de seguridad a tener en cuenta para garantizar la realización del proceso de modificación de tatuajes en condiciones de seguridad y salud.

- 1.1 Los datos reflejados en la ficha de cliente (identidad, resultado de la prueba de sensibilidad, ausencia de contraindicaciones, indicaciones y precauciones del personal facultativo y proyecto de tatuaje) y en el consentimiento informado se confirman, examinando los datos obtenidos y cotejando la información con la persona usuaria.
- 1.2 El personal usuario se deriva a atención por personal facultativo en caso de necesitar un proceso de eliminación parcial o total de un tatuaje anterior mediante aparatos, productos y/o técnicas de uso médico, identificando las zonas a eliminar.
- 1.3 La presencia en la cabina de trabajo de los aparatos, instrumentos y accesorios necesarios para realizar la modificación de tatuaje se revisa según el proyecto de tatuaje, comprobando su orden según la secuencia del procedimiento a seguir.
- 1.4 Las condiciones higiénicas de la cabina de trabajo y de los aparatos, instrumentos y accesorios a utilizar se examinan verificando la realización de los procesos de limpieza, desinfección y/o esterilización previa mediante la inspección de los documentos normalizados de registro de estas actividades, y comprobando la fecha de caducidad de esterilización del material que se vaya a utilizar.
- 1.5 Las condiciones higiénicas de las tintas y productos de uso tópico autorizados a utilizar se examinan comprobando el estado del envase, características físico-químicas, fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura), entre otros, anotando el número de registro sanitario de los pigmentos en la ficha técnica.
- 1.6 El equipo de protección individual (guantes estériles, bata, gorro, mascarilla, entre otros) a utilizar durante el proceso de modificación de tatuaje se comprueba, teniendo en cuenta su adecuación según el proceso de modificación a realizar.

2. Reforzar la coloración de tatuajes realizados con anterioridad para su actualización, siguiendo el proyecto de tatuaje elaborado previamente y las indicaciones facultativas, en su caso, adoptando las medidas de seguridad y salud.

- 2.1 El proyecto de tatuaje, consensuado previamente con la persona usuaria, se revisa según las características del tatuaje anterior (tamaño, coloración, forma, antigüedad, entre otros) y el estado de la piel de la zona de implantación, ajustando, en su caso, los medios técnicos, maniobras, parámetros y coloración a utilizar durante el proceso de refuerzo de coloración, evitando que el nuevo tatuaje se convierta en un futuro en una mancha indeleble.

- 2.2 Las mezclas de tinta preparadas para el refuerzo de coloración del tatuaje se implantan sobre el mismo mediante la utilización de la máquina de tatuar con la velocidad, potencia, aguja y técnicas establecidas en el proyecto de tatuaje, introduciendo la concentración adecuada de tinta hasta conseguir el resultado esperado según el proyecto de tatuaje, limpiando y desinfectando la piel después de cada maniobra.
- 2.3 El estado de la zona de refuerzo de coloración y el estado general de salud de la persona usuaria se comprueban durante el proceso, realizando en caso necesario cambios en los parámetros establecidos inicialmente en el proyecto de tatuaje (velocidad, potencia, agujas, entre otras), deteniéndolo momentáneamente o bien aplazándolo hasta después de su curación en caso de observar alteraciones que impidan su continuación.
- 2.4 El resultado obtenido se contrasta con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario.
- 2.5 La zona donde se ha producido el refuerzo de coloración se protege mediante la aplicación de productos de uso tópico autorizados de terminación (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración.

3. *Cubrir o "tapar" tatuajes realizados con anterioridad para su disimulación mediante la implantación de tatuajes nuevos y, en su caso, procedimientos para su atenuación mediante la utilización de aparatos de electroestética, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados por los organismos reguladores, siguiendo el proyecto de tatuaje elaborado previamente y las indicaciones facultativas, en su caso, adoptando las medidas de seguridad y salud.*

- 3.1 El proyecto de tatuaje, consensuado previamente con la persona usuaria, se revisa según las características del tatuaje anterior (tamaño, coloración, forma, antigüedad, entre otros) y el estado de la piel de la zona de implantación, comprobando que el diseño de tatuaje seleccionado es idóneo para su cobertura o "tapado", ajustando, en su caso, los medios técnicos, maniobras, parámetros y coloración a utilizar y advirtiendo de que una vez cicatrizado el nuevo tatuaje, puede vislumbrarse parte del tatuaje anterior.
- 3.2 El diseño de tatuaje se transfiere a la zona de implantación mediante dibujo a mano alzada con un accesorio estéril y desechable o bien mediante la utilización de papel de transferencia, realizando las terminaciones o modificaciones a mano alzada en caso necesario hasta conseguir su integración en el área a tatuar.

- 3.3 El tatuaje se implanta en la piel mediante la utilización de la máquina de tatuar con la velocidad, potencia, aguja y técnicas establecidas en el proyecto de tatuaje, introduciendo la concentración adecuada de tinta hasta conseguir la cobertura o "tapado" del tatuaje anterior según el proyecto de tatuaje, limpiando y desinfectando la piel después de cada maniobra.
- 3.4 El estado de la zona de modificación del tatuaje y el estado general de salud del personal usuario se comprueban durante el proceso, realizando en caso necesario cambios en los parámetros establecidos inicialmente en el proyecto de tatuaje (velocidad, potencia, agujas, entre otras), deteniéndolo momentáneamente o bien aplazándolo hasta después de su curación en caso de observar alteraciones que impidan su continuación.
- 3.5 Los procesos de atenuación del tatuaje, o de parte del mismo, se realizan en su caso, mediante la utilización de los aparatos de electroestética, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados en sesiones consecutivas programadas, considerando el resultado obtenido en sesiones anteriores hasta conseguir el resultado acordado y consensuado con la persona usuaria.
- 3.6 El resultado obtenido se contrasta con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario.
- 3.7 El tatuaje se protege mediante la aplicación de productos de uso tópico autorizados de terminación (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización de medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración.

4. Reestructurar tatuajes realizados con anterioridad para su actualización mediante la realización de cambios en su estilo, forma, tamaño y/o coloración, así como procedimientos para su atenuación mediante la utilización de aparatos de electroestética, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados por los organismos reguladores, siguiendo el proyecto de tatuaje elaborado previamente y las indicaciones facultativas, en su caso, adoptando las medidas de seguridad y salud.

- 4.1 El proyecto de tatuaje, consensuado previamente con la persona usuaria, se revisa según las características del tatuaje anterior (tamaño, coloración, forma, antigüedad, entre otros) y el estado de la piel de la zona de implantación, comprobando que el diseño de tatuaje seleccionado es idóneo para conseguir el resultado propuesto, ajustando, en su caso, los medios técnicos, maniobras, parámetros y coloración a utilizar y advirtiéndole de que una vez cicatrizado el nuevo tatuaje, puede vislumbrarse parte del tatuaje anterior.

- 4.2 El tatuaje a reestructurar se delimita, marcando y dibujando las áreas a rectificar con técnicas combinadas de corrección (atenuación, ampliación, modificación de forma y corrección de color), definiendo las áreas que solamente necesitan de una atenuación de la tinta, diferenciándolas de las zonas a ampliar y a modificar forma y/o corregir color.
- 4.3 Los procesos de atenuación del tatuaje, o de parte del mismo, se realizan en su caso, mediante la utilización de los aparatos de electroestética, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados en sesiones consecutivas programadas, considerando el resultado obtenido en sesiones anteriores hasta conseguir el resultado acordado y consensuado con la persona usuaria.
- 4.4 Las mezclas de tintas preparadas para la modificación de forma y/o corrección de color, se implantan ajustando los medios técnicos, parámetros y maniobras aplicadas según el proyecto técnico.
- 4.5 El resultado obtenido se contrasta con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario.
- 4.6 La zona donde se ha realizado la reestructuración se protege mediante la aplicación de productos de uso tópico autorizados de terminación (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración.

5. Atenuar tatuajes realizados con anterioridad para su disimulación mediante la utilización de aparatos de electroestética, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados por los organismos reguladores, siguiendo el proyecto de tatuaje elaborado previamente y las indicaciones facultativas, en su caso, adoptando las medidas de seguridad y salud.

- 5.1 El proyecto de tatuaje, consensuado previamente con la persona usuaria, se revisa según las características del tatuaje anterior (tamaño, coloración, forma, antigüedad, entre otros) y el estado de la piel de la zona de atenuación.
- 5.2 Los procesos de atenuación del tatuaje, o de parte del mismo, se realizan en su caso, mediante la utilización de los aparatos de electroestética, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados en sesiones consecutivas programadas, considerando el resultado obtenido en sesiones anteriores hasta conseguir el resultado acordado y consensuado con la persona usuaria.
- 5.3 El resultado obtenido se contrasta con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario.
- 5.4 La zona donde se ha realizado la atenuación se protege mediante la aplicación de productos de uso tópico autorizados de terminación

(cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes, entre otros) y la utilización medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración.

6. Informar a las personas usuarias sobre el mantenimiento y cuidados a realizar sobre la zona de modificación del tatuaje para evitar complicaciones, garantizando la calidad de los servicios realizados y su fidelización.

- 6.1 El cuidado y mantenimiento del tatuaje modificado, así como las sensaciones que puede tener y las posibles complicaciones se explican a las personas usuarias, utilizando un lenguaje preciso y comprensible, resolviendo las dudas que pueda tener, advirtiendo de las consecuencias derivadas del no cumplimiento de estos cuidados y aconsejando la consulta con el personal facultativo en caso de observar complicaciones.
- 6.2 Las citas para la revisión de los resultados se concretan, valorando en ellas el grado de satisfacción de las personas usuarias y derivando al personal facultativo en caso de aparición de complicaciones.
- 6.3 El material fotográfico del resultado conseguido, así como el resto de datos obtenidos durante la modificación del tatuaje se recopilan, reflejando con precisión cada detalle en la ficha técnica de la persona usuaria, para su posterior seguimiento y consulta, garantizando la confidencialidad de los datos y pidiendo su consentimiento para su posible publicación en medios de difusión (blogs o redes sociales, entre otros) y/o en el portafolios del profesional.
- 6.4 Las propuestas comerciales para el mantenimiento periódico del tatuaje modificado u otros servicios de la misma naturaleza se comunican a las personas usuarias mediante la presentación de ofertas, promociones o lanzamientos, entre otras.
- 6.5 Las fichas técnicas se revisan para valorar la calidad del servicio prestado mediante indicadores de calidad que permitan comparar el proceso seguido y los aparatos, instrumental, accesorios, tintas y productos de uso tópico autorizados utilizados con el resultado obtenido, realizando las modificaciones oportunas en los procedimientos para optimizar el servicio.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP2676_3: Realizar procesos de modificación de tatuaje**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Revisión de información y condiciones de seguridad e higiene en los procesos de modificación de tatuajes

- Revisión de los procesos de seguridad y salud antes de la realización de un tratamiento de modificación de tatuajes: condiciones higiénicas y de organización en la cabina de trabajo y del material a utilizar (aparatos, instrumentos, accesorios, tintas, productos de uso tópico).
- Revisión de los procesos de atención y asesoramiento antes de la realización de un proceso de modificación de tatuajes: revisión de la ficha de cliente, consentimiento informado, prueba de sensibilidad, diseño de tatuaje y proyecto de tatuaje.
- Revisión de los procesos sobre prevención de riesgos laborales para la modificación de tatuajes.
- Revisión de la preparación de las personas usuarias para las sesiones de modificación de tatuajes: posiciones ergonómicas; medidas de protección personal (lencería y vestimenta).
- Revisión de los procesos de atención, seguimiento, asesoramiento y fidelización de las personas usuarias después de la modificación de un tatuaje: información de complicaciones, contraindicaciones, advertencias, cuidados posteriores, fotografías, documentación, ficha de cliente, consentimiento informado, presupuesto y factura, control de calidad en la atención a las personas usuarias, entre otros.
- Anatomía y fisiología de la piel, anejos cutáneos y mucosas: estructura y función. La piel como barrera de protección frente a infecciones. Características anatómicas de zonas específicas donde se realizan procesos de tatuaje. Tipología de la piel. Manto hidrolipídico. Fototipo.
- Lesiones elementales de la piel: primarias y secundarias. Cicatrices.
- Alteraciones más frecuentes de la piel que afecten a los procesos de modificación de tatuajes. Efectos de las radiaciones sobre la piel. Cambios anatómicos de la piel producidos por factores como la edad, el clima, el aumento o disminución de peso y/o volumen y su influencia en los procesos de tatuaje.
- Cicatrización y curación de heridas: proceso; etapas. Diferencias entre la curación normal, infección de la herida y signos tempranos de intoxicación sanguínea.
- Derivación al personal facultativo para la realización de procesos de despigmentación cutánea mediante la utilización de aparatos, productos y técnicas de uso médico.

2. Refuerzo de coloración de tatuajes realizados con anterioridad

- Contraindicaciones para los procesos de refuerzo de coloración de tatuajes realizados con anterioridad. Procedimientos de refuerzo de coloración de tatuajes realizados con anterioridad: técnicas de tatuaje; factores a tener en cuenta; riesgos; retoques; limpieza y desinfección de la zona.
- Ajuste personalizado de proyectos de tatuaje para el refuerzo de coloración de tatuajes realizados con anterioridad.
- Adaptación del procedimiento de refuerzo de coloración de tatuajes según el estado de la piel, bajo indicación y supervisión facultativa.
- Obtención y registro de información del proceso de refuerzo de coloración de tatuajes realizados con anterioridad en la ficha de cliente: fotografías, modificaciones de proyecto de tatuaje, incidencias, entre otros datos; aplicaciones informáticas.

3. Cobertura o "tapado", reestructuración y atenuación de tatuajes realizados con anterioridad

- Contraindicaciones para la cobertura, reestructuración y atenuación de tatuajes realizados con anterioridad.
- Procedimientos de implantación de tatuajes de cobertura o "tapado" de otros realizados con anterioridad: idoneidad de los diseños de tatuaje; técnicas de tatuaje; factores a tener en cuenta; riesgos; retoques; limpieza y desinfección de la zona.
- Procedimientos de reestructuración de tatuajes realizados con anterioridad: idoneidad de los diseños de tatuaje; técnicas de tatuaje para la ampliación y modificación de forma y/o color; factores a tener en cuenta; riesgos; retoques; limpieza y desinfección de la zona.
- Procedimientos estéticos de atenuación de tatuajes mediante la utilización de aparatos de electroestética, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados; factores a tener en cuenta; riesgos; retoques; limpieza y desinfección de la zona.
- Ajuste personalizado de proyectos de tatuaje para la cobertura, reestructuración y atenuación de tatuajes realizados con anterioridad.
- Adaptación de los procedimientos de cobertura, reestructuración y atenuación de tatuajes realizados con anterioridad según el estado de la piel, bajo indicación y supervisión facultativa.
- Obtención y registro de información de los procesos de cobertura, reestructuración y atenuación de tatuajes realizados con anterioridad en la ficha de cliente: fotografías, modificaciones de proyecto de tatuaje, incidencias, entre otros datos; aplicaciones informáticas

4. Mantenimiento y cuidados posteriores a la modificación de tatuajes realizados con anterioridad

- Información sobre el mantenimiento y cuidados sobre la zona de modificación de un tatuaje mediante procedimientos de refuerzo de coloración, cobertura, reestructuración y atenuación. Posibles complicaciones.
- Programación de citas para revisión y mantenimiento. Oferta de propuestas comerciales.
- Control de calidad en los procesos de modificación de tatuajes realizados con anterioridad.

c) Especificaciones relacionadas con el "saber estar".

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Tratar al cliente con cortesía, respeto y discreción.
- Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.

- Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
- Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- Cumplir las medidas que favorezcan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2676_3: Realizar procesos de modificación de tatuaje", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar procesos de modificación de tatuaje, según orden de trabajo y especificaciones técnicas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Revisar de la información de la ficha de cliente, el consentimiento informado, las condiciones de la cabina de trabajo y el resto de medidas de seguridad.
2. Reforzar la coloración de tatuajes realizados con anterioridad para su actualización.

3. Cubrir o "tapar" tatuajes realizados con anterioridad para su disimulación mediante la implantación de tatuajes nuevos y, en su caso, procedimientos.
4. Reestructurar tatuajes realizados con anterioridad.
5. Informar a las personas usuarias sobre el mantenimiento y cuidados a realizar sobre la zona de modificación del tatuaje para evitar complicaciones, garantizando la calidad de los servicios realizados y su fidelización.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Idoneidad de la revisión de la información de la ficha de cliente, el consentimiento informado, las condiciones de la cabina de trabajo y el resto de medidas de seguridad.</i>	- Derivación del personal usuario a atención por personal facultativo en caso de necesitar un proceso de eliminación parcial o total de un tatuaje anterior mediante aparatos, productos y/o técnicas de uso médico, identificando las zonas a eliminar. - Revisión de la presencia en la cabina de trabajo de los aparatos, instrumentos y accesorios necesarios para realizar la modificación de tatuaje según el proyecto de

	tatuaje, comprobando su orden según la secuencia del procedimiento a seguir. - Examen de las condiciones higiénicas de la cabina de trabajo y de los aparatos, instrumentos y accesorios a utilizar verificando la realización de los procesos de limpieza, desinfección y/o esterilización previa mediante la inspección de los documentos normalizados de registro de estas actividades, y comprobando la fecha de caducidad de esterilización del material que se vaya a utilizar. - Examen de las condiciones higiénicas de las tintas y productos de uso tópico autorizados a utilizar comprobando el estado del envase, características físico-químicas, fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura), entre otros, anotando el número de registro sanitario de los pigmentos en la ficha técnica. - Comprobación del equipo de protección individual (guantes estériles, bata, gorro, mascarilla, entre otros) a utilizar durante el proceso de modificación de tatuaje, teniendo en cuenta su adecuación según el proceso de modificación a realizar. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Eficacia en el refuerzo de la coloración de tatuajes realizados con anterioridad para su actualización.</i>	- Revisión del proyecto de tatuaje, consensuado previamente con la persona usuaria, según las características del tatuaje anterior (tamaño, coloración, forma, antigüedad, entre otros) y el estado de la piel de la zona de implantación, ajustando, en su caso, los medios técnicos, maniobras, parámetros y coloración a utilizar durante el proceso de refuerzo de coloración, evitando que el nuevo tatuaje se convierta en un futuro en una mancha indeleble. - Implantado de las mezclas de tinta preparadas para el refuerzo de coloración del tatuaje sobre el mismo mediante la utilización de la máquina de tatuar con la velocidad, potencia, aguja y técnicas establecidas en el proyecto de tatuaje, introduciendo la concentración adecuada de tinta hasta conseguir el resultado esperado según el proyecto de tatuaje, limpiando y desinfectando la piel después de cada maniobra. - Comprobación del estado de la zona de refuerzo de coloración y el estado general de salud de la persona usuaria durante el proceso, realizando en caso necesario cambios en los parámetros establecidos inicialmente en el proyecto de tatuaje (velocidad, potencia, agujas, entre

	otras), deteniéndolo momentáneamente o bien aplazándolo hasta después de su curación en caso de observar alteraciones que impidan su continuación. - Contrastado del resultado obtenido con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario. - Protección de la zona donde se ha producido el refuerzo de coloración mediante la aplicación de productos de uso tópico autorizados de terminación (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Calidad de cobertura o "tapado" de tatuajes realizados con anterioridad para su disimulación mediante la implantación de tatuajes nuevos y, en su caso, procedimientos.</i>	- Implantado del tatuaje en la piel mediante la utilización de la máquina de tatuar con la velocidad, potencia, aguja y técnicas establecidas en el proyecto de tatuaje, introduciendo la concentración adecuada de tinta hasta conseguir la cobertura o "tapado" del tatuaje anterior según el proyecto de tatuaje, limpiando y desinfectando la piel después de cada maniobra. - Comprobación del estado de la zona de modificación del tatuaje y el estado general de salud del personal usuario durante el proceso, realizando en caso necesario cambios en los parámetros establecidos inicialmente en el proyecto de tatuaje (velocidad, potencia, agujas, entre otras), deteniéndolo momentáneamente o bien aplazándolo hasta después de su curación en caso de observar alteraciones que impidan su continuación. - Realización de los procesos de atenuación del tatuaje, o de parte del mismo, en su caso, mediante la utilización de los aparatos de electroestética, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados en sesiones consecutivas programadas, considerando el resultado obtenido en sesiones anteriores hasta conseguir el resultado acordado y consensuado con la persona usuaria. - Contrastado del resultado obtenido con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario.

	- Protección del tatuaje mediante la aplicación de productos de uso tópico autorizados de terminación (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización de medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>
<i>Eficacia en la reestructuración de tatuajes realizados con anterioridad.</i>	- Delimitado del tatuaje a reestructurar, marcando y dibujando las áreas a rectificar con técnicas combinadas de corrección (atenuación, ampliación, modificación de forma y corrección de color), definiendo las áreas que solamente necesitan de una atenuación de la tinta, diferenciándolas de las zonas a ampliar y a modificar forma y/o corregir color. - Realización de los procesos de atenuación del tatuaje, o de parte del mismo, en su caso, mediante la utilización de los aparatos de electroestética, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados en sesiones consecutivas programadas, considerando el resultado obtenido en sesiones anteriores hasta conseguir el resultado acordado y consensuado con la persona usuaria. - Contrastado del resultado obtenido con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario. - Protección de la zona donde se ha realizado la reestructuración mediante la aplicación de productos de uso tópico autorizados de terminación (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i>
<i>Calidad de la información a las personas usuarias sobre el mantenimiento y cuidados a realizar</i>	- Explicación del cuidado y mantenimiento del tatuaje modificado, así como las sensaciones que puede tener y las posibles complicaciones a las personas usuarias,

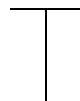
<i>sobre la zona de modificación del tatuaje para evitar complicaciones, garantizando la calidad de los servicios realizados y su fidelización.</i>	utilizando un lenguaje preciso y comprensible, resolviendo las dudas que pueda tener, advirtiendo de las consecuencias derivadas del no cumplimiento de estos cuidados y aconsejando la consulta con el personal facultativo en caso de observar complicaciones. - Recopilación del material fotográfico del resultado conseguido, así como el resto de datos obtenidos durante la modificación del tatuaje, reflejando con precisión cada detalle en la ficha técnica de la persona usuaria, para su posterior seguimiento y consulta, garantizando la confidencialidad de los datos y pidiendo su consentimiento para su posible publicación en medios de difusión (blogs o redes sociales, entre otros) y/o en el portafolios del profesional. - Comunicación de las propuestas comerciales para el mantenimiento periódico del tatuaje modificado u otros servicios de la misma naturaleza a las personas usuarias mediante la presentación de ofertas, promociones o lanzamientos, entre otras. - Revisión de las fichas técnicas para valorar la calidad del servicio prestado mediante indicadores de calidad que permitan comparar el proceso seguido y los aparatos, instrumental, accesorios, tintas y productos de uso tópico autorizados utilizados con el resultado obtenido, realizando las modificaciones oportunas en los procedimientos para optimizar el servicio. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	<i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%</i>
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4

Para la revisión de la información de la ficha de cliente, el consentimiento informado, las condiciones de la cabina de trabajo y el resto de medidas de seguridad, deriva el personal usuario a atención por personal facultativo en caso de necesitar un proceso de eliminación parcial o total de un tatuaje anterior mediante aparatos, productos y/o técnicas de uso médico, identificando las zonas a eliminar. Revisa la presencia en la cabina de trabajo de los aparatos, instrumentos y accesorios necesarios para realizar la modificación de tatuaje según el proyecto de tatuaje, comprobando su orden según la

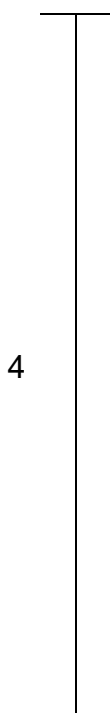
3	secuencia del procedimiento a seguir. Examina las condiciones higiénicas de la cabina de trabajo y de los aparatos, instrumentos y accesorios a utilizar verificando la realización de los procesos de limpieza, desinfección y/o esterilización previa mediante la inspección de los documentos normalizados de registro de estas actividades, y comprobando la fecha de caducidad de esterilización del material que se vaya a utilizar. Examina las condiciones higiénicas de las tintas y productos de uso tópico autorizados a utilizar comprobando el estado del envase, características físico-químicas, fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura), entre otros, anotando el número de registro sanitario de los pigmentos en la ficha técnica. Comprueba el equipo de protección individual (guantes estériles, bata, gorro, mascarilla, entre otros) a utilizar durante el proceso de modificación de tatuaje, teniendo en cuenta su adecuación según el proceso de modificación a realizar, de manera excelente. Para la revisión de la información de la ficha de cliente, el consentimiento informado, las condiciones de la cabina de trabajo y el resto de medidas de seguridad, deriva el personal usuario a atención por personal facultativo en caso de necesitar un proceso de eliminación parcial o total de un tatuaje anterior mediante aparatos, productos y/o técnicas de uso médico, identificando las zonas a eliminar. Revisa la presencia en la cabina de trabajo de los aparatos, instrumentos y accesorios necesarios para realizar la modificación de tatuaje según el proyecto de tatuaje, comprobando su orden según la secuencia del procedimiento a seguir. Examina las condiciones higiénicas de la cabina de trabajo y de los aparatos, instrumentos y accesorios a utilizar verificando la realización de los procesos de limpieza, desinfección y/o esterilización previa mediante la inspección de los documentos normalizados de registro de estas actividades, y comprobando la fecha de caducidad de esterilización del material que se vaya a utilizar. Examina las condiciones higiénicas de las tintas y productos de uso tópico autorizados a utilizar comprobando el estado del envase, características físico-químicas, fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura), entre otros, anotando el número de registro sanitario de los pigmentos en la ficha técnica. Comprueba el equipo de protección individual (guantes estériles, bata, gorro, mascarilla, entre otros) a utilizar durante el proceso de modificación de tatuaje, teniendo en cuenta su adecuación según el proceso de modificación a realizar, de manera adecuada.
2	Para la revisión de la información de la ficha de cliente, el consentimiento informado, las condiciones de la cabina de trabajo y el resto de medidas de seguridad, deriva el personal usuario a atención por personal facultativo en caso de necesitar un proceso de eliminación parcial o total de un tatuaje anterior mediante aparatos, productos y/o técnicas de uso médico, identificando las zonas a eliminar. Revisa la presencia en la cabina de trabajo de los aparatos, instrumentos y accesorios necesarios para realizar la modificación de tatuaje según el proyecto de tatuaje, comprobando su orden según la secuencia del procedimiento a seguir. Examina las condiciones higiénicas de la cabina de trabajo y de los aparatos, instrumentos y accesorios a utilizar verificando la realización de los procesos de limpieza, desinfección y/o esterilización previa mediante la inspección de los documentos normalizados de registro de estas actividades, y comprobando la fecha de caducidad de esterilización del material que se vaya a utilizar. Examina las condiciones higiénicas de las tintas y productos de uso tópico autorizados a utilizar comprobando el estado del envase, características físico-químicas, fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura), entre otros, anotando el número de registro sanitario de los pigmentos en la ficha técnica. Comprueba el equipo de protección individual (guantes estériles, bata, gorro, mascarilla, entre otros) a utilizar durante el proceso de modificación de tatuaje, teniendo en cuenta su adecuación según el proceso de modificación a realizar, de manera inadecuada.
1	



No revisa la información de la ficha de cliente, el consentimiento informado, las condiciones de la cabina de trabajo y el resto de medidas de seguridad.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B



4

Para el refuerzo de la coloración de tatuajes realizados con anterioridad para su actualización, revisa el proyecto de tatuaje, consensuado previamente con la persona usuaria, según las características del tatuaje anterior (tamaño, coloración, forma, antigüedad, entre otros) y el estado de la piel de la zona de implantación, ajustando, en su caso, los medios técnicos, maniobras, parámetros y coloración a utilizar durante el proceso de refuerzo de coloración, evitando que el nuevo tatuaje se convierta en un futuro en una mancha indeleble. Implanta las mezclas de tinta preparadas para el refuerzo de coloración del tatuaje sobre el mismo mediante la utilización de la máquina de tatuar con la velocidad, potencia, aguja y técnicas establecidas en el proyecto de tatuaje, introduciendo la concentración adecuada de tinta hasta conseguir el resultado esperado según el proyecto de tatuaje, limpiando y desinfectando la piel después de cada maniobra. Comprueba el estado de la zona de refuerzo de coloración y el estado general de salud de la persona usuaria durante el proceso, realizando en caso necesario cambios en los parámetros establecidos inicialmente en el proyecto de tatuaje (velocidad, potencia, agujas, entre otras), deteniéndolo momentáneamente o bien aplazándolo hasta después de su curación en caso de observar alteraciones que impidan su continuación. Contrasta el resultado obtenido con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario. Protege la zona donde se ha producido el refuerzo de coloración mediante la aplicación de productos de uso tópico autorizados de terminación (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración, de manera excelente.

3

Para el refuerzo de la coloración de tatuajes realizados con anterioridad para su actualización, revisa el proyecto de tatuaje, consensuado previamente con la persona usuaria, según las características del tatuaje anterior (tamaño, coloración, forma, antigüedad, entre otros) y el estado de la piel de la zona de implantación, ajustando, en su caso, los medios técnicos, maniobras, parámetros y coloración a utilizar durante el proceso de refuerzo de coloración, evitando que el nuevo tatuaje se convierta en un futuro en una mancha indeleble. Implanta las mezclas de tinta preparadas para el refuerzo de coloración del tatuaje sobre el mismo mediante la utilización de la máquina de tatuar con la velocidad, potencia, aguja y técnicas establecidas en el proyecto de tatuaje, introduciendo la concentración adecuada de tinta hasta conseguir el resultado esperado según el proyecto de tatuaje, limpiando y desinfectando la piel después de cada maniobra. Comprueba el estado de la zona de refuerzo de coloración y el estado general de salud de la persona usuaria durante el proceso, realizando en caso necesario cambios en los parámetros establecidos inicialmente en el proyecto de tatuaje (velocidad, potencia, agujas, entre otras), deteniéndolo momentáneamente o bien aplazándolo hasta después de su curación en caso de observar alteraciones que impidan su continuación. Contrasta el resultado obtenido con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario. Protege la zona donde se ha producido el refuerzo de coloración mediante la aplicación de productos de uso tópico autorizados de terminación (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos,

2	regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración, de manera adecuada.
	<i>Para el refuerzo de la coloración de tatuajes realizados con anterioridad para su actualización, revisa el proyecto de tatuaje, consensuado previamente con la persona usuaria, según las características del tatuaje anterior (tamaño, coloración, forma, antigüedad, entre otros) y el estado de la piel de la zona de implantación, ajustando, en su caso, los medios técnicos, maniobras, parámetros y coloración a utilizar durante el proceso de refuerzo de coloración, evitando que el nuevo tatuaje se convierta en un futuro en una mancha indeleble. Implanta las mezclas de tinta preparadas para el refuerzo de coloración del tatuaje sobre el mismo mediante la utilización de la máquina de tatuar con la velocidad, potencia, aguja y técnicas establecidas en el proyecto de tatuaje, introduciendo la concentración adecuada de tinta hasta conseguir el resultado esperado según el proyecto de tatuaje, limpiando y desinfectando la piel después de cada maniobra. Comprueba el estado de la zona de refuerzo de coloración y el estado general de salud de la persona usuaria durante el proceso, realizando en caso necesario cambios en los parámetros establecidos inicialmente en el proyecto de tatuaje (velocidad, potencia, agujas, entre otras), deteniéndolo momentáneamente o bien aplazándolo hasta después de su curación en caso de observar alteraciones que impidan su continuación. Contrasta el resultado obtenido con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario. Protege la zona donde se ha producido el refuerzo de coloración mediante la aplicación de productos de uso tópico autorizados de terminación (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración, de manera inadecuada.</i>
1	No refuerza la coloración de tatuajes realizados con anterioridad para su actualización.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para la cobertura o "tapado" de tatuajes realizados con anterioridad para su disimulación mediante la implantación de tatuajes nuevos y, en su caso, procedimientos, implanta el tatuaje en la piel mediante la utilización de la máquina de tatuar con la velocidad, potencia, aguja y técnicas establecidas en el proyecto de tatuaje, introduciendo la concentración adecuada de tinta hasta conseguir la cobertura o "tapado" del tatuaje anterior según el proyecto de tatuaje, limpiando y desinfectando la piel después de cada maniobra. Comprueba el estado de la zona de modificación del tatuaje y el estado general de salud del personal usuario durante el proceso, realizando en caso necesario cambios en los parámetros establecidos inicialmente en el proyecto de tatuaje (velocidad, potencia, agujas, entre otras), deteniéndolo momentáneamente o bien aplazándolo hasta después de su curación en caso de observar alteraciones que impidan su continuación. Realiza los procesos de atenuación del tatuaje, o de parte del mismo, en su caso, mediante la utilización de los aparatos de electroestética, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados en sesiones consecutivas programadas, considerando el resultado obtenido en sesiones anteriores hasta conseguir el resultado acordado y consensuado con la persona usuaria. Contrasta el resultado obtenido con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final,</i>
---	--

haciendo retoques en caso necesario. Protege el tatuaje mediante la aplicación de productos de uso tópico autorizados de terminación (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización de medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración, de manera excelente.

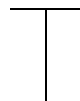
3

Para la cobertura o "tapado" de tatuajes realizados con anterioridad para su disimulación mediante la implantación de tatuajes nuevos y, en su caso, procedimientos, implanta el tatuaje en la piel mediante la utilización de la máquina de tatuar con la velocidad, potencia, aguja y técnicas establecidas en el proyecto de tatuaje, introduciendo la concentración adecuada de tinta hasta conseguir la cobertura o "tapado" del tatuaje anterior según el proyecto de tatuaje, limpiando y desinfectando la piel después de cada maniobra. Comprueba el estado de la zona de modificación del tatuaje y el estado general de salud del personal usuario durante el proceso, realizando en caso necesario cambios en los parámetros establecidos inicialmente en el proyecto de tatuaje (velocidad, potencia, agujas, entre otras), deteniéndolo momentáneamente o bien aplazándolo hasta después de su curación en caso de observar alteraciones que impidan su continuación. Realiza los procesos de atenuación del tatuaje, o de parte del mismo, en su caso, mediante la utilización de los aparatos de electroestética, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados en sesiones consecutivas programadas, considerando el resultado obtenido en sesiones anteriores hasta conseguir el resultado acordado y consensuado con la persona usuaria. Contrasta el resultado obtenido con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario. Protege el tatuaje mediante la aplicación de productos de uso tópico autorizados de terminación (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización de medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración, de manera adecuada.

2

Para la cobertura o "tapado" de tatuajes realizados con anterioridad para su disimulación mediante la implantación de tatuajes nuevos y, en su caso, procedimientos, implanta el tatuaje en la piel mediante la utilización de la máquina de tatuar con la velocidad, potencia, aguja y técnicas establecidas en el proyecto de tatuaje, introduciendo la concentración adecuada de tinta hasta conseguir la cobertura o "tapado" del tatuaje anterior según el proyecto de tatuaje, limpiando y desinfectando la piel después de cada maniobra. Comprueba el estado de la zona de modificación del tatuaje y el estado general de salud del personal usuario durante el proceso, realizando en caso necesario cambios en los parámetros establecidos inicialmente en el proyecto de tatuaje (velocidad, potencia, agujas, entre otras), deteniéndolo momentáneamente o bien aplazándolo hasta después de su curación en caso de observar alteraciones que impidan su continuación. Realiza los procesos de atenuación del tatuaje, o de parte del mismo, en su caso, mediante la utilización de los aparatos de electroestética, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados en sesiones consecutivas programadas, considerando el resultado obtenido en sesiones anteriores hasta conseguir el resultado acordado y consensuado con la persona usuaria. Contrasta el resultado obtenido con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario. Protege el tatuaje mediante la aplicación de productos de uso tópico autorizados de terminación (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización de medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración, de manera inadecuada.

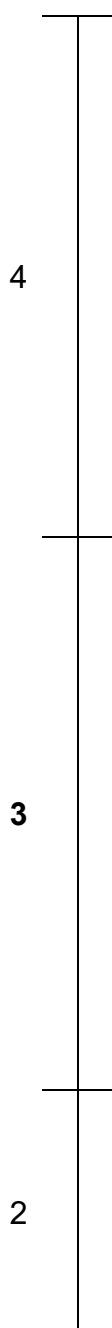
1



No cubre o realiza el "tapado" de tatuajes realizados con anterioridad para su disimulación mediante la implantación de tatuajes nuevos y, en su caso, procedimientos.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D



Para la reestructuración de tatuajes realizados con anterioridad, delimita el tatuaje a reestructurar, marcando y dibujando las áreas a rectificar con técnicas combinadas de corrección (atenuación, ampliación, modificación de forma y corrección de color), definiendo las áreas que solamente necesitan de una atenuación de la tinta, diferenciándolas de las zonas a ampliar y a modificar forma y/o corregir color. Relaciona los procesos de atenuación del tatuaje, o de parte del mismo, en su caso, mediante la utilización de los aparatos de electroestética, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados en sesiones consecutivas programadas, considerando el resultado obtenido en sesiones anteriores hasta conseguir el resultado acordado y consensuado con la persona usuaria. Contrasta el resultado obtenido con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario. Protege la zona donde se ha realizado la reestructuración mediante la aplicación de productos de uso tópico autorizados de terminación (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración, de manera excelente.

Para la reestructuración de tatuajes realizados con anterioridad, delimita el tatuaje a reestructurar, marcando y dibujando las áreas a rectificar con técnicas combinadas de corrección (atenuación, ampliación, modificación de forma y corrección de color), definiendo las áreas que solamente necesitan de una atenuación de la tinta, diferenciándolas de las zonas a ampliar y a modificar forma y/o corregir color. Relaciona los procesos de atenuación del tatuaje, o de parte del mismo, en su caso, mediante la utilización de los aparatos de electroestética, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados en sesiones consecutivas programadas, considerando el resultado obtenido en sesiones anteriores hasta conseguir el resultado acordado y consensuado con la persona usuaria. Contrasta el resultado obtenido con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario. Protege la zona donde se ha realizado la reestructuración mediante la aplicación de productos de uso tópico autorizados de terminación (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración, de manera adecuada.

Para la reestructuración de tatuajes realizados con anterioridad, delimita el tatuaje a reestructurar, marcando y dibujando las áreas a rectificar con técnicas combinadas de corrección (atenuación, ampliación, modificación de forma y corrección de color), definiendo las áreas que solamente necesitan de una atenuación de la tinta, diferenciándolas de las zonas a ampliar y a modificar forma y/o corregir color. Relaciona los procesos de atenuación del tatuaje, o de parte del mismo, en su caso, mediante la utilización de los aparatos de electroestética, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados en sesiones consecutivas programadas, considerando el resultado obtenido en sesiones

	<i>anteriores hasta conseguir el resultado acordado y consensuado con la persona usuaria. Contrasta el resultado obtenido con la persona usuaria frente al espejo, teniendo en cuenta que la posible inflamación de la zona modifica el resultado final, haciendo retoques en caso necesario. Protege la zona donde se ha realizado la reestructuración mediante la aplicación de productos de uso tópico autorizados de terminación (cicatrizantes, antisépticos, descongestivos, regeneradores, calmantes y/o fijadores de tinta, entre otros) y la utilización medios de cobertura permitidos por la normativa aplicable sobre seguridad y salud, evitando la utilización de materiales que impidan la transpiración, de manera inadecuada.</i>
1	<i>No reestructura los tatuajes realizados con anterioridad.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala E

4	<i>Para la información a las personas usuarias sobre el mantenimiento y cuidados a realizar sobre la zona de modificación del tatuaje para evitar complicaciones, garantizando la calidad de los servicios realizados y su fidelización, explica el cuidado y mantenimiento del tatuaje modificado, así como las sensaciones que puede tener y las posibles complicaciones a las personas usuarias, utilizando un lenguaje preciso y comprensible, resolviendo las dudas que pueda tener, advirtiendo de las consecuencias derivadas del no cumplimiento de estos cuidados y aconsejando la consulta con el personal facultativo en caso de observar complicaciones. Recopila el material fotográfico del resultado conseguido, así como el resto de datos obtenidos durante la modificación del tatuaje, reflejando con precisión cada detalle en la ficha técnica de la persona usuaria, para su posterior seguimiento y consulta, garantizando la confidencialidad de los datos y pidiendo su consentimiento para su posible publicación en medios de difusión (blogs o redes sociales, entre otros) y/o en el portafolios del profesional. Comunica las propuestas comerciales para el mantenimiento periódico del tatuaje modificado u otros servicios de la misma naturaleza a las personas usuarias mediante la presentación de ofertas, promociones o lanzamientos, entre otras. Revisa las fichas técnicas para valorar la calidad del servicio prestado mediante indicadores de calidad que permitan comparar el proceso seguido y los aparatos, instrumental, accesorios, tintas y productos de uso tópico autorizados utilizados con el resultado obtenido, realizando las modificaciones oportunas en los procedimientos para optimizar el servicio, de manera excelente.</i>
3	Para la información a las personas usuarias sobre el mantenimiento y cuidados a realizar sobre la zona de modificación del tatuaje para evitar complicaciones, garantizando la calidad de los servicios realizados y su fidelización, explica el cuidado y mantenimiento del tatuaje modificado, así como las sensaciones que puede tener y las posibles complicaciones a las personas usuarias, utilizando un lenguaje preciso y comprensible, resolviendo las dudas que pueda tener, advirtiendo de las consecuencias derivadas del no cumplimiento de estos cuidados y aconsejando la consulta con el personal facultativo en caso de observar complicaciones. Recopila el material fotográfico del resultado conseguido, así como el resto de datos obtenidos durante la modificación del tatuaje, reflejando con precisión cada detalle en la ficha técnica de la persona usuaria, para su posterior seguimiento y consulta, garantizando la confidencialidad de los datos y pidiendo su consentimiento para su posible publicación en medios de difusión (blogs o redes sociales, entre otros) y/o en el portafolios del profesional. Comunica las propuestas comerciales para el mantenimiento periódico del

	<i>tatuaje modificado u otros servicios de la misma naturaleza a las personas usuarias mediante la presentación de ofertas, promociones o lanzamientos, entre otras. Revisa las fichas técnicas para valorar la calidad del servicio prestado mediante indicadores de calidad que permitan comparar el proceso seguido y los aparatos, instrumental, accesorios, tintas y productos de uso tópico autorizados utilizados con el resultado obtenido, realizando las modificaciones oportunas en los procedimientos para optimizar el servicio, de manera adecuada.</i>
2	<i>Para la información a las personas usuarias sobre el mantenimiento y cuidados a realizar sobre la zona de modificación del tatuaje para evitar complicaciones, garantizando la calidad de los servicios realizados y su fidelización, explica el cuidado y mantenimiento del tatuaje modificado, así como las sensaciones que puede tener y las posibles complicaciones a las personas usuarias, utilizando un lenguaje preciso y comprensible, resolviendo las dudas que pueda tener, advirtiendo de las consecuencias derivadas del no cumplimiento de estos cuidados y aconsejando la consulta con el personal facultativo en caso de observar complicaciones. Recopila el material fotográfico del resultado conseguido, así como el resto de datos obtenidos durante la modificación del tatuaje, reflejando con precisión cada detalle en la ficha técnica de la persona usuaria, para su posterior seguimiento y consulta, garantizando la confidencialidad de los datos y pidiendo su consentimiento para su posible publicación en medios de difusión (blogs o redes sociales, entre otros) y/o en el portafolios del profesional. Comunica las propuestas comerciales para el mantenimiento periódico del tatuaje modificado u otros servicios de la misma naturaleza a las personas usuarias mediante la presentación de ofertas, promociones o lanzamientos, entre otras. Revisa las fichas técnicas para valorar la calidad del servicio prestado mediante indicadores de calidad que permitan comparar el proceso seguido y los aparatos, instrumental, accesorios, tintas y productos de uso tópico autorizados utilizados con el resultado obtenido, realizando las modificaciones oportunas en los procedimientos para optimizar el servicio, de manera inadecuada.</i>
1	<i>No informa a las personas usuarias sobre el mantenimiento y cuidados a realizar sobre la zona de modificación del tatuaje para evitar complicaciones, garantizando la calidad de los servicios realizados y su fidelización.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

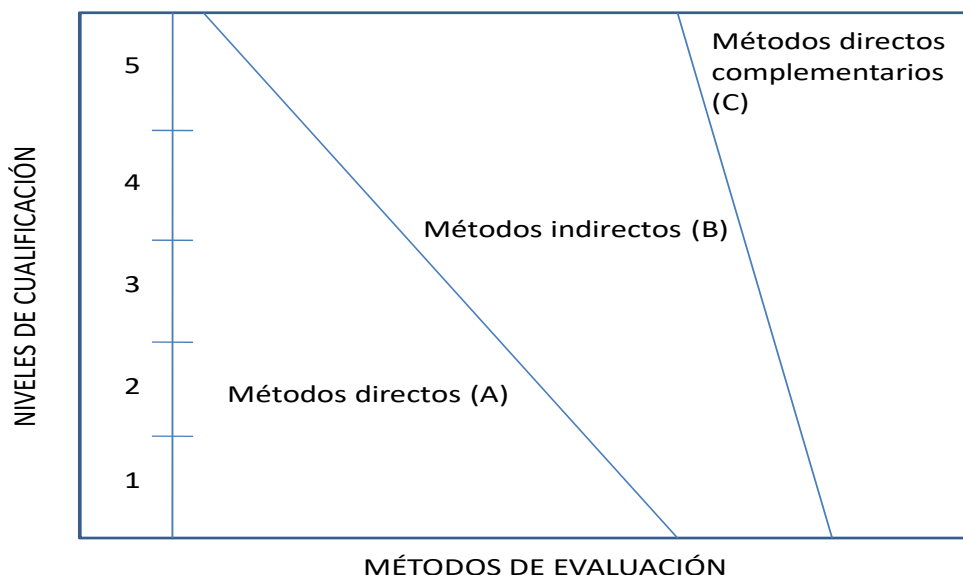
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "3" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.